

Municipio de Tequila, Veracruz**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-30168-14-0809

GF-331

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,043.2
Muestra Auditada	14,977.2
Representatividad de la Muestra	71.2%

Respecto de los 4,582,439.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Veracruz, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tequila, que ascendieron a 21,043.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,977.2 miles de pesos, que significaron el 71.2% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Tequila, Veracruz, que busca proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que la adjudicación de la obra pública cumpla con el marco jurídico aplicable.
- Los registros contables están debidamente identificados.
- Se dispone de mecanismos de supervisión que garanticen el oportuno ejercicio del gasto.
- El municipio cuenta con un Reglamento Interno que define las funciones.
- Existen controles para que la información que se genera por el área de Obra Pública sea conciliada con el área financiera correspondiente a los recursos ejercidos.
- Se tienen implementados mecanismos para difundir entre la población el ejercicio del gasto, lo que favorece la rendición de cuentas del fondo.

Debilidades:

- La administración municipal no cuenta con un Código de Conducta para concientizar al personal sobre los valores éticos que debe aplicar.
- No se cuenta con los recursos humanos suficientes, ni con los espacios físicos adecuados para el desempeño de sus funciones.
- Se carece de indicadores de pobreza y rezago a nivel municipal que apoyen la planeación de los recursos del fondo.
- El avance en el cumplimiento de la normativa del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General es insuficiente.
- El municipio no tiene mecanismos adecuados para la integración y control de los expedientes de obra pública.
- La transparencia se vio mermada ya que no se reportaron a terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.
- El área de contraloría realiza actividades de supervisión; sin embargo, no evalúa si los controles establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican efectivamente.
- No se evalúan, al final del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Como resultado de lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que limitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal. Constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Tequila, Veracruz, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Veracruz publicó oportunamente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado la distribución por municipio de los recursos del FISM, donde al municipio de Tequila le correspondieron 21,043.2 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron; en dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo; asimismo, se afectaron en garantía 4,468.0 miles de pesos para el pago del crédito contratado con BANOBRAS contando con la autorización de la Legislatura Local e inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria, específica y exclusiva, ya que los recursos del FISM 2012 se depositaron en la cuenta corriente

empresarial del FISM del ejercicio 2011; asimismo, se constató que se realizaron traspasos de la cuenta del FISM a otras cuentas bancarias municipales por 1,908.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del FISM 2012, pero sin los intereses correspondientes por la disposición del recurso por 33.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 33.5 miles de pesos, asimismo, se proporcionó la evidencia documental que acredita el correcto destino del recurso, con base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; por lo anterior, la Contraloría Municipal de Tequila, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AAOCMTV/01/30052013, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que los registros contables y presupuestarios de las operaciones del fondo están identificados y controlados, en la Cuenta Pública los recursos del fondo se presentan de forma consolidada; y la documentación comprobatoria y justificativa original contiene los requisitos fiscales establecidos y está cancelada con la leyenda de "operado FISM". Cabe señalar que el municipio no adquirió bienes con los recursos del fondo de los que se pudiera comprobar el registro patrimonial.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Por las características poblacionales y de ingresos, el municipio debió de aplicar el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General, donde se determinó que cuenta con un 50% de cumplimiento dado que ha implementado dos de las cuatro obligaciones mínimas requeridas vigentes en el año 2012 en virtud de que no se identifican los momentos contables de ingresos, ni de egresos.

La Contraloría Municipal de Tequila, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de implantación en el año 2012 de dos normas de cuatro que establece la normativa y, para tales efectos, integró el expediente número AAOCMTV/02/30052013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 21,043.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 21,043.2 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs asignado y ejercido	Déficit %
Agua Potable	0	0	0	39.4
Drenaje y Alcantarillado	0	0	0	68.1
Urbanización Municipal	11	5,671.2	27.0	
Electrificación Rural y de colonias pobres	3	1,641.4	7.8	8.4
Mejoramiento de Vivienda	2	771.6	3.7	27.7(*)
Infraestructura Básica de Salud	3	838.3	4.0	
Infraestructura Básica Educativa	5	2,208.5	10.5	
Caminos Rurales	5	5,015.6	23.8	
Infraestructura Productiva Rural	1	428.6	2.0	
Pago del crédito con BANOBRAS	1	4,468.0	21.2	
Total ejercido	31	21,043.2	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Se comprobó, de la muestra seleccionada para revisión, que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza; asimismo, que todas las obras financiadas con el fondo correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Del total de la inversión ejercida al municipio, el 11.5% (2,413.0 miles de pesos) se destinó a 5 obras de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida y se integran por los rubros de electrificación rural y de colonias pobres 7.8% y mejoramiento de vivienda 3.7%, en tanto que al rubro de urbanización se destinó el 27.0% y al de caminos rurales el 23.8%.

El municipio, según el censo de población y vivienda 2010, cuenta con 39 localidades; donde se aplicó el recurso del fondo en 15 localidades, incluida la cabecera municipal, clasificadas como de medio y alto rezago social. Es de destacar que la cabecera municipal concentra al 26.6% de la población.

Los déficit de servicios básicos del municipio en 2010 eran los siguientes: agua potable 39.4%, drenaje 68.1% y electrificación 8.4%.

De lo anterior, el 11.5% de los recursos coadyuvan al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica y el 23.8% en caminos rurales, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

8. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, y la información referente a lo ejercido al 31 de diciembre de 2012 no es congruente con los registros contables y presupuestales ni con la Cuenta Pública Municipal; asimismo,

no requisitó los formatos trimestrales de Nivel Fondo ni el avance de los Indicadores de Desempeño y no publicó entre la población los informes trimestrales reportados a la SHCP, ni se pusieron a disposición del público en su página electrónica de Internet y de otros medios locales de difusión. La falta de indicadores impidió la realización de evaluaciones y a su vez la determinación de acciones de mejora.

La Contraloría Municipal de Tequila, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y no difundieron a su población los informes reportados a la SHCP y; asimismo, no conciliaron las cifras reportadas, para tales efectos, integró el expediente número AAOCMTV/03/30052013, con lo que se solventa lo observado.

9. Se constató que la entidad fiscalizada informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el FISM 2012.

Participación Social

10. La entidad fiscalizada constituyó y operó el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM); las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo fueron propuestas por los habitantes constituyéndose comités comunitarios, en el que participan de manera activa y corresponsable durante las etapas de solicitud de obras, planeación, ejecución, entrega-recepción, supervisión y evaluación de las obras.

Obras y Acciones Sociales

11. Se constató que las obras financiadas con el FISM 2012 se adjudicaron mediante la modalidad de invitación restringida y contaron con la justificación respectiva por la excepción de licitación pública; se contrataron en cumplimiento de la legislación local, tienen las fianzas correspondientes y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados; asimismo, los pagos realizados están soportados en facturas, pólizas cheque, estimaciones y generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados; no se presentaron diferencias volumétricas en los conceptos seleccionados para revisión; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, y las obras cuentan con el dictamen de impacto ambiental y están concluidas y operando.

12. Se constató que en cinco casos los contratistas no garantizaron mediante fianzas lo siguiente: en un contrato el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, en tres contratos el cumplimiento de las condiciones pactadas y en un contrato los vicios ocultos al término de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de que se presentaron las garantías correspondientes e instruyó las acciones de control necesarias en la integración de expedientes para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

13. El municipio no ejerció recursos del fondo 2012 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

14. El municipio no ejerció recursos del fondo 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-30000-14-0809-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para lo que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0809-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

16. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 14,648 habitantes, distribuidos en 39 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 19 localidades, el 48.7%, Medio; 18 localidades, el 46.1%, Alto; 1, el 2.6% tenía un nivel Muy Alto, cabe mencionar que hay 1 localidad con un total de 12 habitantes que no está identificada y clasificada por el CONEVAL y que representan el 2.6% de las localidades reportadas en el censo inicialmente citado.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0
Medio	6,518.6	31.0	19	7	36.8	9,516	6,726	70.7
Alto	10,056.6	69.0	18	8	44.4	5,117	2,679	52.4
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	12	0.0	0.0
No Identificadas por CONEVAL	0.0	0.0	1	0	0.0	3	0.0	0.0
Total:	16,575.2	100.0	39	15	38.5	14,648	9,405	64.2

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La población se ubicaba en comunidades con Medio, y Alto grados de rezago social, las cuales contaban con 14,633 habitantes, el 99.9% del total del municipio; 12 personas estaban asentadas en 1 localidad con rezago Muy Alto y 3, en 1 localidad no identificada por el CONEVAL.

Al 31 de diciembre del 2012, el municipio erogó el 100.0% de los recursos asignados, lo que significó una erogación por 21,043.2 miles de pesos (16,575.2 miles de pesos en obras y acciones y más 4,468.0 miles de pesos en el Pago del Crédito con BANOBRAS), con los que se atendieron a 15 localidades, las cuales estaban clasificadas como de Medio y Alto rezago social, en atención del 64.2% de la población municipal, incluida la cabecera municipal que obtuvo el 13.8% de la inversión ejercida.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en proyectos que benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza como se pudo constatar en inspección física a las obras ejecutadas, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos del fondo.

No obstante que el municipio presentó elementos para visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, propició que el 27.0% de la inversión se ejerciera en las obras de urbanización (construcción y rehabilitación de vialidades), cuando en los renglones asociados con infraestructura básica como electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, se ejerció el 11.5% en tanto que a caminos rurales le destinó el 23.8% de los recursos. El municipio tiene una cobertura en servicios básicos como se muestra a continuación: en agua potable pasó del 46.4% en 2000 al 60.6% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 14.3% al 31.9%, en ese periodo, y electrificación con 62.5% y 91.6%, en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme del 27.7%.

Otro aspecto destacable detectado durante la revisión, lo constituye la distribución del FISM; pues el 100.0% de las localidades de Medio y Alto rezago social recibió apoyos directos en beneficio del 64.2% de su población.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó la atención de 9,405 pobladores, mientras que para los mayormente desfavorecidos no se canalizaron recursos, aunque sólo representan el 0.1% (12 habitantes) de la población total en el municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tequila, Veracruz, tuvo una contribución favorable en el logro de la Política Pública en materia de Desarrollo Social, al canalizar el 11.5% de la inversión del fondo a obras de infraestructura básica y el 23.8% a caminos rurales, lo cual es congruente con las necesidades de comunicación en el municipio; sin embargo, canalizó más de una cuarta parte de los recursos al rubro de urbanización, lo que limitó su impacto en el abatimiento de los déficits de servicios básicos.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 46.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 24.5% de los ingresos totales y las segundas, el 61.4%. Los ingresos propios representaron el 14.1%. En ese mismo año, el FISM significó el 94.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 14 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada pues no se reportaron a los terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0%
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	14
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0%
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0%
d) No operan, (%)	0.0%
<u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0%
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	94.2%
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	7.7%
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	11.5%
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	SÍ
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	SÍ
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	SÍ
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0%
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0%
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	121.4%
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	36.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tequila, Veracruz, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, aunado que destinó una porción importante de los recursos a obras de infraestructura básica y de comunicación rural, para las zonas municipales que más lo requerían, por lo que el fondo contribuyó de manera favorable al logro del objetivo de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tequila, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.